



Asamblea General

Distr. general
1° de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 61 del programa

Desarrollo social

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Nicola Hill (Nueva Zelanda)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo social:

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
- c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.”

y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones primera a cuarta, 10ª, 15ª, 25ª, 34ª, 40ª y 45ª, celebradas los días 5, 6, 13, 15, 22 y 29 de octubre y 10 y 20 de noviembre de 2009. En sus sesiones primera a cuarta, la Comisión celebró un debate general sobre los subtemas a) a c) del tema 61 del programa. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña sobre el debate de la Comisión (A/C.3/64/SR.1 a 4, 10, 15, 25, 34, 40 y 45).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: progresos y limitaciones con respecto al bienestar de los jóvenes y a su papel en la sociedad civil (A/64/61-E/2009/3);



b) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/64/127);

c) Informe del Secretario General sobre las cooperativas en el desarrollo social (A/64/132 y Corr.1);

d) Informe del Secretario General sobre el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia (A/64/134);

e) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/64/157);

f) Sinopsis del informe sobre la situación social en el mundo 2009 (A/64/158 y Corr.1);

g) Informe del Secretario General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad mediante la aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (A/64/180);

h) Carta de fecha 6 de marzo de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (A/64/65).

4. En la primera sesión, celebrada el 5 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y la Directora Interina de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (véase A/C.3/64/SR.1).

5. En la misma sesión, la Directora Interina de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales respondió a las preguntas y observaciones formuladas por los representantes de Malasia y la República Árabe Siria (véase A/C.3/64/SR.1).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.3/64/L.4 y Rev.1

6. En la 10ª sesión, celebrada el 13 de octubre, la representante de Portugal, en nombre de Portugal, la República de Moldova y el Senegal, presentó un proyecto de resolución titulado “Políticas y programas relativos a la juventud” (A/C.3/64/L.4). Posteriormente, Chile se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 50/81 y 62/126,

Recordando también que, en su resolución 62/126, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 47º período de sesiones, un informe sobre la ejecución de once de las quince esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial, a saber, el conflicto armado, el uso indebido de estupefacientes, el medio ambiente, las niñas y los jóvenes, la salud, el

VIH/SIDA, la tecnología de la información y las comunicaciones, las cuestiones intergeneracionales, la delincuencia juvenil, las actividades de esparcimiento y la participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones,

Poniendo de relieve que las quince esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están interrelacionadas,

Destacando el importante papel que desempeñan las políticas nacionales eficaces en materia de juventud para promover el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
2. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General titulado ‘Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: progresos y limitaciones con respecto al bienestar de los jóvenes y a su papel en la sociedad civil’;
3. *Destaca* que los jóvenes suelen estar entre las principales víctimas de los conflictos armados y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la ayuda a los jóvenes en situaciones de conflicto armado, de conformidad con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
4. *Pone de relieve* la necesidad de establecer, en colaboración con los jóvenes, programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de la drogadicción adaptados a las necesidades de los jóvenes y fundados en pruebas con el fin de abordar la vulnerabilidad de los jóvenes al uso indebido de estupefacientes;
5. *Pone de relieve también* que la degradación del medio ambiente natural, en particular el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, es una de las principales preocupaciones de la juventud de todo el mundo y tiene repercusiones directas en el bienestar presente y futuro de los jóvenes y, por lo tanto, insta a los Estados Miembros a:
 - a) Promover la sensibilidad ambiental entre los jóvenes mediante la inclusión de los componentes pertinentes en los programas educativos y de capacitación en todos los niveles, de conformidad con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
 - b) Fortalecer la participación de los jóvenes en la protección, la preservación y la mejora del medio ambiente en los niveles local, nacional e internacional, como se establece en el Programa 21;
 - c) Mejorar la preparación de los jóvenes para trabajar en los sectores de las energías renovables y sostenibles;
6. *Reafirma* la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’ e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas, incluida la participación de los niños y los jóvenes, para

promover la igualdad entre los géneros en todos los aspectos de la sociedad y erradicar la violencia contra las niñas y las jóvenes como cuestión prioritaria;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se esfuercen por asegurar que los jóvenes disfruten de un estado de completo bienestar físico, mental y social ofreciéndoles acceso a atención médica y servicios de salud asequibles y amplios, incluso en materia de salud sexual y reproductiva, y en el caso de las enfermedades relacionadas con el estilo de vida elegido, como dietas inadecuadas, falta de ejercicio y consumo de tabaco y alcohol;

8. *Reafirma* la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, celebrada el 27 de junio de 2001, y la resolución 60/262 de la Asamblea General, e insta a los Estados Miembros a cumplir sus compromisos con la prevención, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA y la erradicación de la discriminación contra los jóvenes que viven con el VIH/SIDA;

9. *Destaca* las posibilidades que ofrece la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la calidad de vida de los jóvenes e invita a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y la sociedad civil a asegurar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, a promover la elaboración de contenido pertinente a nivel local y a aplicar medidas para proporcionar a los jóvenes los conocimientos y aptitudes para hacer un uso adecuado y seguro de la tecnología de la información y las comunicaciones;

10. *Reconoce* la importancia de reforzar las asociaciones intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y regular entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

11. *Insta* a los Estados Miembros a formular políticas y programas orientados a reducir la participación de los jóvenes en actividades delictivas y a asegurar que el cumplimiento de la ley, los sistemas judiciales y los servicios de rehabilitación sean seguros, justos y promuevan el bienestar de los jóvenes mediante:

- a) El acceso a programas de educación, empleo y esparcimiento;
- b) La completa separación física y jurídica de los sistemas judicial y penales de menores respecto de los sistemas para adultos;
- c) La promoción de alternativas a la reclusión, como el servicio social y comunitario;

12. *Reconoce* que el esparcimiento constituye un aspecto importante del bienestar y la salud juveniles y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que protejan el derecho de todos los jóvenes al esparcimiento y mejoren las oportunidades para el ejercicio de ese derecho de manera positiva;

13. *Reconoce* que la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, requiere la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes y, por lo tanto, alienta a los Estados Miembros a asegurar la participación plena y efectiva

de los jóvenes en la vida de la sociedad y en los procesos de adopción de decisiones mediante:

a) La creación de canales eficaces de cooperación e intercambio de información entre los jóvenes, los gobiernos de sus países y otras instancias encargadas de tomar decisiones;

b) El impulso y la promoción de las organizaciones dirigidas por jóvenes y la importante función que desempeñan en la promoción de la participación cívica de los jóvenes y la educación no escolar ofreciéndoles apoyo financiero y técnico y fomentando sus actividades;

c) El apoyo al establecimiento y funcionamiento de consejos nacionales de la juventud independientes u órganos equivalentes;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren el empleo de los objetivos y metas propuestos en los informes del Secretario General a nivel nacional como medio para facilitar el seguimiento del avance hacia la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

15. *Solicita* al Secretario General que redoble los esfuerzos para seguir preparando y proponer un conjunto de posibles indicadores relacionados con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y los objetivos y metas propuestos, que ayude a los Estados a evaluar la situación de los jóvenes, a fin de someterlo al examen de la Comisión de Desarrollo Social y de la Comisión de Estadística lo antes posible;

16. *Acoge con beneplácito* la reciente intensificación de la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de la juventud, y exhorta al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud a que continúe actuando como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para promover una mayor colaboración.”

7. En la 34ª sesión, celebrada el 29 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Políticas y programas relativos a la juventud” (A/C.3/64/L.4/Rev.1), presentado por Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Gambia, Hungría, Irlanda, Jamaica, el Japón, Letonia, Luxemburgo, Malta, México, el Níger, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, el Senegal, el Togo y Turquía.

8. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Albania, Angola, la Arabia Saudita, Belice, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chipre, el Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Eritrea, Eslovaquia, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, la India, Islandia, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, el Paraguay, Qatar, la República Checa, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, Rwanda, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Ucrania, Uganda y el Uruguay.

9. También en la 34ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/64/L.4/Rev.1 sin someterlo a votación (véase párr. 40, proyecto de resolución I).

10. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración la representante de la Federación de Rusia (véase A/C.3/64/SR.34).

B. Proyecto de resolución A/C.3/64/L.5 y Rev.1

11. En la 15ª sesión, celebrada el 15 de octubre, la representante de la República Unida de Tanzania, en nombre también de Filipinas, presentó un proyecto de resolución titulado “Inclusión de las personas con discapacidad en la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio” (A/C.3/64/L.5). Posteriormente, el Camerún, Chile, el Congo, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jordania, Malawi, Panamá, el Paraguay, la República Centroafricana y Sri Lanka copatrocinaron también el proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que reconocen que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarias del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que reconocían la responsabilidad colectiva de los gobiernos de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial, así como el deber para con las personas más vulnerables a fin de lograr más justicia e igualdad para todos,

Profundamente preocupada porque las personas con discapacidad están expuestas a formas múltiples o agravadas de discriminación, y por lo tanto suelen ser segregadas, marginadas y excluidas y resultan en gran medida invisibles en los procesos de aplicación, vigilancia y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando que la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que es tanto un tratado de derechos humanos como un instrumento de desarrollo, proporciona una oportunidad para reactivar este aspecto del desarrollo, que ha sido soslayado, y que, por lo tanto, las políticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su aplicación deben fortalecerse, entre otras cosas en aplicación de las disposiciones normativas y el marco de la Convención, para contribuir a la realización de una ‘sociedad para todos’ en el siglo XXI,

Observando también que se estima que las personas con discapacidad constituyen el 10% de la población mundial, que el 80% vive en países en desarrollo y que la discapacidad podría estar asociada con el 20% de la población mundial que vive en la pobreza,

Preocupada porque la falta de datos e información sobre la discapacidad y la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional contribuye a la invisibilidad de las personas con discapacidad en las estadísticas oficiales, lo que representa un obstáculo para lograr la elaboración y ejecución de planes de desarrollo que incluyan a las personas con discapacidad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad mediante la aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;

2. *Acoge con beneplácito* las iniciativas provenientes de diversos sectores, incluidos el sector privado y la sociedad civil, para promover la inclusión de las personas con discapacidad en la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, e insta a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a las instituciones financieras regionales e internacionales y a la sociedad civil, en particular a las organizaciones que representan a personas con discapacidad, cuando proceda, a incluir explícitamente a las personas con discapacidad en los objetivos, parámetros, planes nacionales e instrumentos concebidos para contribuir a la realización plena de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que incluyan a las personas con discapacidad en el próximo examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya que este ofrece un punto de partida para evaluar la situación de las personas con discapacidad, en comparación con la de la población en general, respecto de la realización de estos Objetivos, en particular la erradicación de la pobreza, la educación primaria universal, la reducción de la mortalidad infantil, la mejora de la salud materna, la lucha contra el VIH/SIDA y la igualdad entre los géneros;

4. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan activamente la accesibilidad, incluso mediante la provisión de adaptaciones razonables y la inclusión de las personas con discapacidad, para que puedan vivir independientemente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, entre otras cosas mediante el acceso a un trabajo decente, así como participar como agentes y beneficiarios del desarrollo, en particular en todas las actividades dirigidas a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, garantizando:

a) El acceso a programas de erradicación del hambre y la pobreza y la inclusión en ellos, así como en las actividades dirigidas a lograr el pleno empleo y un trabajo decente para todos;

b) El acceso a la enseñanza primaria universal y la inclusión en ella, en particular de los niños con discapacidad, teniendo en cuenta que las niñas con discapacidad probablemente enfrenten una multiplicidad de barreras;

c) El acceso de las mujeres y las niñas con discapacidad a todos los servicios, en particular los servicios educativos, de salud y de empleo;

d) Una mayor protección de los niños con discapacidad, en particular a través de la prestación de servicios de atención de la salud accesibles y una educación inclusiva;

e) Atención de la salud gratuita o asequible para las mujeres con discapacidad, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva y en los programas de salud pública;

f) El disfrute del más alto nivel posible de salud para las personas con discapacidad, sin discriminación por motivos de discapacidad;

g) El intercambio de conocimientos científicos y técnicos, centrado en la accesibilidad y la inclusión;

h) La inclusión de las personas con discapacidad en la preparación y respuesta ante emergencias y desastres humanitarios;

5. *Pone de relieve* la importancia de la participación de las personas con discapacidad en todos los niveles de la elaboración y el desarrollo de políticas, elemento decisivo para que los encargados de formular políticas estén informados sobre la situación de esas personas, las barreras a las que pueden tener que enfrentarse y los medios para superar los obstáculos que impiden que disfruten de sus derechos plenamente y en condiciones de igualdad, con miras al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para todos, incluidas las personas con discapacidad, y al adelanto socioeconómico de éstas;

6. *Alienta* a la cooperación internacional en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluso por medio de las alianzas mundiales para el desarrollo, que son decisivas en la realización de los Objetivos para todos, pero en particular para las personas con discapacidad;

7. *Alienta* a los Gobiernos a que establezcan y aceleren intercambios de información, experiencias y prácticas, así como de políticas y programas, relativos a la situación de las personas con discapacidad y las cuestiones relacionadas con la discapacidad, en particular las concernientes a la inclusión y la accesibilidad;

8. *Exhorta* a los Gobiernos a que creen una base de conocimientos con datos e información sobre la situación de las personas con discapacidad que pueda usarse para que en la elaboración y aplicación de las políticas de desarrollo se tenga en cuenta la discapacidad, y, en este sentido, solicita al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que, por medio de su División de Estadística antes de que la Asamblea General realice el examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio programado para 2010, elabore directrices básicas para la reunión y el análisis de estadísticas específicas sobre discapacidad cuya importancia sea fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que asista a los países en la aplicación de esas directrices en futuras instancias de reunión de datos;

9. *Solicita* al Secretario General que incluya información sobre la aplicación de la presente resolución en el informe que la Asamblea General solicitó en su sexagésimo tercer período de sesiones que se le presentara en su sexagésimo quinto período de sesiones.”

12. En la 40ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad” (A/C.3/64/L.5/Rev.1), presentado por Alemania, Andorra, Angola, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bulgaria, el Camerún, Chile, China, las Comoras, el Congo, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Jordania, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República Checa, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Turquía y Zambia.

13. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Albania, la Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Cabo Verde, el Chad, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Haití, la India, Islandia, Israel, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Letonia, el Líbano, Liberia, Lituania, las Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Noruega, el Perú, Qatar, Rwanda, San Marino, el Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, el Togo, Uganda y Zimbabwe.

14. También en la 40ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/64/L.5/Rev.1 sin someterlo a votación (véase párr. 40, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.3/64/L.6

15. En la 10ª sesión, celebrada el 13 de octubre, el representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” (A/C.3/64/L.6).

16. En la 25ª sesión, celebrada el 22 de octubre, el representante del Sudán revisó oralmente el texto del proyecto de resolución como se indica a continuación:

a) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, la frase “ampliar la cobertura mediática de las cuestiones relacionadas con el envejecimiento” fue sustituida por la frase “que se preste más atención a las cuestiones relacionadas con el envejecimiento”;

b) El párrafo 10 de la parte dispositiva, que decía:

“10. *Invita* a los Estados Miembros a el acceso de las personas de edad a la información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera plena y justa en su sociedad y disfruten plenamente de todos los derechos humanos;”

fue sustituido por:

“10. *Invita* a los Estados Miembros a velar por que las personas de edad tengan acceso a la información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera plena y justa en su sociedad y puedan disfrutar plenamente de todos los derechos humanos;”

c) El párrafo 12 de la parte dispositiva, que decía:

“12. *Recomienda* a los Estados Miembros que intensifiquen la perspectiva de género en todas sus medidas de política en materia de envejecimiento y erradiquen la discriminación por razón de edad y género, y recomienda también a los Estados Miembros que colaboren con todos los sectores de la sociedad, incluidos los grupos de defensa de la mujer y las asociaciones de personas de edad, para modificar los estereotipos negativos que pesan sobre esas personas, en particular sobre las mujeres de edad, y fomenten una visión positiva de las personas de edad;”

fue sustituido por:

“12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incorporen y refuercen una perspectiva de género en todas las políticas que adopten en materia de envejecimiento y que combatan y erradiquen la discriminación por razón de edad y género, y recomienda a los Estados Miembros que colaboren con todos los sectores de la sociedad, incluidos los grupos de mujeres y las organizaciones de personas de edad, para modificar los estereotipos negativos que existen sobre esas personas, en particular sobre las mujeres de edad, y fomenten una visión positiva de las personas de edad;”

d) El párrafo 13 de la parte dispositiva, que decía:

“13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención de la salud adecuada de las personas de edad, en particular de la falta de acceso a una alimentación, vivienda, atención de la salud y medicamentos adecuados, además de los casos de abandono, maltrato y violencia que sufren las personas de edad, siempre que se produzcan esas situaciones, y a que atajen las causas fundamentales de su exclusión social emprendiendo un estudio a escala nacional sobre el estado de esas cuestiones y tracen unas estrategias preventivas más eficaces y unas leyes y políticas más firmes para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;”

fue sustituido por:

“13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la adecuada atención sanitaria de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrato y violencia que sufren las personas de edad, mediante la formulación de estrategias preventivas más eficaces y leyes y políticas más firmes para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;”

e) El párrafo 14 de la parte dispositiva, que decía:

“14. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que estudien cuál sería la mejor manera de mejorar las normas y los principios internacionales relativos a las personas de edad, incluida la posibilidad de instaurar nuevas políticas o instrumentos para mejorar la situación de las personas de edad;”

fue sustituido por:

“14. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la manera óptima en que el conjunto de normas y principios internacionales pueda garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas de edad, incluida, cuando corresponda, la posibilidad de instaurar nuevas políticas, instrumentos o medidas para mejorar la situación de las personas de edad;”

f) Después del párrafo 21 de la parte dispositiva se añadió un nuevo párrafo que decía:

“22. *Recomienda* que en las iniciativas emprendidas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio, se tenga en cuenta la situación de las personas de edad;”

y se reenumeró el párrafo siguiente.

17. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Albania, Alemania, Andorra, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia,

Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumanía, San Marino, Suecia, los Países Bajos, la República de Corea, la República de Moldova, Turquía y Uzbekistán.

18. En la misma sesión formuló una declaración la representante de los Estados Unidos de América (véase A/C.3/64/SR.25).

19. También en su 25ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/64/L.6, en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación (véase párr. 40, del proyecto de resolución III).

D. Proyecto de resolución A/C.3/64/L.7

20. En la 10ª sesión, celebrada el 13 de octubre, el representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras” (A/C.3/64/L.7). Posteriormente, Australia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

21. En la 25ª sesión, celebrada el 22 de octubre, el representante del Sudán corrigió oralmente el texto y lo revisó como sigue:

a) Después del primer párrafo del preámbulo se añadió un nuevo párrafo que decía:

“*Observando* que en el párrafo 5 de su resolución 59/111 y en el párrafo 2 de su resolución 59/147, respectivamente, subrayó la necesidad de lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de formular medidas y estrategias concretas para atender a las prioridades nacionales al ocuparse de los problemas de la familia,”

b) En el cuarto párrafo del preámbulo, la frase “orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia” fue sustituida por la frase “orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo”;

c) El octavo párrafo del preámbulo (antes séptimo), que decía:

“*Conocedora* de la necesidad de una cooperación permanente entre los organismos en lo que se refiere a las cuestiones relativas a la familia, para seguir perfeccionando y promoviendo un enfoque centrado en la familia, integrado y amplio y seguir procurando que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de este tema,”

fue sustituido por:

“*Conocedora* de la necesidad de una cooperación permanente entre los organismos en lo que se refiere a las cuestiones relativas a la familia, para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de este tema,”

d) En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la versión inglesa se suprimieron las palabras “generation of”, corrección que no se aplica al texto en español;

e) En el párrafo 8 de la parte dispositiva, después de la palabra “Familia” se suprimió la frase “y contribuyan a elaborar estrategias y programas dirigidos a fortalecer las capacidades nacionales”.

22. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/64/L.7, en su forma corregida oralmente y revisada, sin someterlo a votación (véase párr. 40, proyecto de resolución IV).

23. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y los países que hicieron suya la declaración) y los Estados Unidos de América (véase A/C.3/64/SR.25).

E. Proyecto de resolución A/C.3/64/L.8 y Rev.1

24. En la 10ª sesión, celebrada el 13 de octubre, el representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua” (A/C.3/64/L.8), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Teniendo presentes la Carta de las Naciones Unidas y los principios que en ella figuran,

Considerando que es necesario difundir entre los jóvenes los ideales de la paz, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la solidaridad y la dedicación a los objetivos del progreso y el desarrollo,

Recordando los principios de la ‘Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos’, proclamada por la Asamblea General en su resolución 2037 (XX), de 7 de diciembre de 1965,

Recordando también su resolución 50/81, de 14 de diciembre de 1995, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, y la resolución 2007/27 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo aprobó el Suplemento del Programa de Acción Mundial,

Teniendo presente que las formas en que se aborden los problemas y las posibilidades de los jóvenes influirán en las condiciones sociales y económicas actuales y en el bienestar y los medios de subsistencia de las generaciones futuras,

Teniendo presente también que en 2010 se conmemorará el vigésimo quinto aniversario del Año Internacional de la Juventud proclamado en 1985,

Convencida de que se debe alentar a los jóvenes a que dediquen su energía, entusiasmo y creatividad al desarrollo económico, social y cultural y a la promoción de la comprensión internacional,

Acogiendo con beneplácito la inauguración de los Juegos Olímpicos Juveniles, que se celebrarán en Singapur del 14 al 26 de agosto de 2010, y cuyo objetivo es inspirar a los jóvenes de todo el mundo para que abracen, encarnen y expresen los valores olímpicos de excelencia, amistad y respeto,

1. *Decide* proclamar el año 2010 Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua;

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas, y las organizaciones de jóvenes a que aprovechen el año para promover medidas a todos los niveles encaminadas a difundir entre los jóvenes los ideales de la paz, la libertad, el progreso, la solidaridad y la dedicación a los objetivos del progreso y el desarrollo;

3. *Decide* organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia mundial de jóvenes sobre el tema ‘Juventud: diálogo y comprensión mutua’ que ponga el Año en primer plano, e invita al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas de participación abierta con los Estados Miembros con miras a definir las modalidades y los resultados del evento;

4. *Solicita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y, cuando proceda, las organizaciones regionales, así como a todas las partes interesadas, incluidos el sector privado y la sociedad civil, que apoyen todas las actividades relacionadas con el Año, incluso por medio de contribuciones voluntarias;

5. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe preliminar sobre la aplicación de la presente resolución.”

25. En la 45ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua” (A/C.3/64/L.8/Rev.1), presentado por el Sudán en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China. El representante del Sudán anunció que la Federación de Rusia, México y Turquía se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. Posteriormente, Belarús se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

26. En la misma sesión, el Secretario formuló una declaración relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

27. Los representantes de la República de Corea y Túnez formularon declaraciones (véase A/C.3/64/SR.45).

28. El Secretario de la Comisión aclaró las cuestiones planteadas (véase A/C.3/64/SR.45).

29. También en la 45ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/64/L.8/Rev.1 sin someterlo a votación (véase párr. 40, proyecto de resolución V).

30. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de la República de Corea, Noruega (también en nombre de Alemania, Andorra, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados

Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Suecia, Suiza, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la República Checa) y Túnez (véase A/C.3/64/SR.45).

F. Proyecto de resolución A/C.3/64/L.9 y Rev.1

31. En la 10ª sesión, celebrada el 13 de octubre, el representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/64/L.9), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización’, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesión, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y conferencias y en los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, titulada ‘Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo’,

Observando con aprecio la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social sobre la ‘Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible’,

Observando que el programa sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, tiene un importante papel que desempeñar, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa, para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

Expresando profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social puede verse dificultado por la inestabilidad de los mercados financieros mundiales y nacionales, así como por los problemas ocasionados por las actuales crisis alimentaria y energética,

Reconociendo la complejidad de la actual crisis alimentaria mundial, que obedece a la combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, y que también se ha visto negativamente afectada, entre otras cosas, por la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales, así como de la comunidad internacional en su conjunto, para hacer frente a las grandes amenazas que ponen en peligro la seguridad alimentaria,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización justa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza, y su compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo, y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se comparten y distribuyen de forma desigual,

Reconociendo que la integración social es decisiva para propiciar sociedades estables, seguras, armónicas, pacíficas y justas y crear así un entorno propicio para el desarrollo y el progreso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;

5. *Expresa su profunda preocupación* porque la crisis financiera y económica mundial, la crisis alimentaria y energética que afecta al mundo y la persistente inseguridad alimentaria, y el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales y la pérdida de confianza en el sistema económico internacional, tienen consecuencias negativas para el desarrollo social, en particular para el logro de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;

6. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social son tres objetivos interrelacionados que se refuerzan mutuamente y, por tanto, se ha de crear un entorno propicio para que puedan intentar lograrse de manera simultánea;

7. *Reconoce también* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social a la hora de formular políticas en una y otra esferas;

8. *Considera* que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

9. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada y celebra la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, así como la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el Consenso de Monterrey, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

11. *Pone de relieve también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;

12. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades y la marginación muy arraigadas constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en el ser humano, y reconoce la necesidad de equilibrar las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y asegurar su complementariedad para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

13. *Destaca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para el fomento del crecimiento económico y el desarrollo social;

14. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, en particular mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

15. *Reafirma* el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades y consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes y especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

16. *Reafirma también* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, incluso para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, a fin de lograr la justicia social combinada con la eficiencia económica, con total respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma asimismo la necesidad de incluir la

creación de empleo en las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y dimensiones sociales de la globalización;

17. *Toma nota con interés* de que la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó el 10 de junio de 2008 la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa, en la que se reconoce la función especial de la Organización en la promoción de una globalización justa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros;

18. *Reafirma* la urgente necesidad de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma también que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

19. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación foránea u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

20. *Reafirma* que la violencia en sus diversas manifestaciones, entre ellas la violencia en el hogar, especialmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, constituye una amenaza creciente para la seguridad de las personas, las familias y las comunidades de todas partes; la desintegración social total es una experiencia contemporánea demasiado conocida; la delincuencia organizada, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, la trata de mujeres y niños, los conflictos étnicos y religiosos, la guerra civil, el terrorismo, todas las formas de violencia extremista, la xenofobia y las matanzas por motivos políticos, e incluso el genocidio, constituyen amenazas fundamentales para las sociedades y el orden social mundial; además, son razones apremiantes y urgentes para que los gobiernos adopten medidas en forma individual y, si procede, conjunta para fomentar la cohesión social, sin dejar por ello de reconocer, proteger y valorar la diversidad;

21. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se comprometan a incorporar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;

22. *Solicita* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que apoyen los esfuerzos para incorporar los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades e invita a las instituciones financieras a apoyar esos esfuerzos;

23. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de

aptitudes de los hombres y las mujeres y las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales;

24. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprende la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

25. *Destaca* que las políticas y estrategias para alcanzar el objetivo del empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas dirigidas específicamente a promover la igualdad entre los géneros y fomentar la integración en la sociedad de diversos grupos sociales, como los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como los migrantes y los pueblos indígenas;

26. *Destaca también* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, en particular las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

27. *Alienta* a los Estados a que promuevan el empleo de los jóvenes por medios como la elaboración y aplicación de planes de acción en colaboración con todos los interesados pertinentes;

28. *Alienta también* a los Estados a que sigan desplegando esfuerzos para promover los intereses de las personas de edad y las personas con discapacidad y sus organizaciones en la planificación, ejecución y evaluación de todos los programas y políticas de desarrollo;

29. *Destaca* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social;

30. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el derecho a la libertad de asociación;

31. *Reconoce también* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención y el fomento de la integración social, entre otras cosas mediante la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2002, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y su Suplemento, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing;

32. *Reconoce además* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar la atención a sus necesidades humanas básicas, incluida la nutrición, la salud, el agua y el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y el empleo, y su satisfacción mediante estrategias de desarrollo integral;

33. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

34. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social y, según proceda, mejoren la eficacia o amplien la cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyen la participación en el mercado laboral, invita a la Organización Internacional del Trabajo a que refuerce sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, e insta también a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social;

35. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que apoye los esfuerzos nacionales destinados a lograr el desarrollo social, en particular, fomentando la integración social en los planos local, nacional, regional e internacional, de manera coherente, coordinada y basada en los resultados;

36. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa también la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

37. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno multidimensional, pide que se formulen políticas públicas interrelacionadas al respecto y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

38. *Reconoce también* el importante papel que puede desempeñar el sector público como empleador y en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

39. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo, y de promover los esfuerzos en pro del pleno empleo y el trabajo decente;

40. *Reconoce* que la mayoría de los pobres viven y trabajan en zonas rurales, que debería darse prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como

no agrícolas, y que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, potenciando al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en zonas rurales;

41. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a la contribución continua en los ámbitos del desarrollo agrícola sostenible, las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales y la participación y la capacidad empresarial de las mujeres, como medio para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

42. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 en relación con la 'Respuesta a las necesidades especiales de África', subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

43. *Reafirma también* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, un desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

44. *Reafirma además*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

45. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

46. *Destaca también* que el comercio internacional y unos sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

47. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

48. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, de conformidad con los compromisos que han contraído, a que tomen medidas

concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente a fin de ayudar a cumplir los objetivos y metas de desarrollo;

49. *Insta también* a la comunidad internacional y a los gobiernos donantes a que cumplan todos sus compromisos de satisfacer la demanda de desarrollo social, incluida la demanda de asistencia y servicios sociales, que ha surgido como consecuencia de la crisis económica y financiera mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;

50. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos, también conocido como UNITAID, y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y señala la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el hambre y la pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

51. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las entidades vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, que las asociaciones entre todas las entidades pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar las metas de desarrollo social;

52. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir y enjuiciar los casos de corrupción;

53. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial

e invita al sector privado a tener en cuenta no sólo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también las sociales y ambientales, así como las consecuencias para el desarrollo, los derechos humanos y las cuestiones de género; y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, de la Organización Internacional del Trabajo;

54. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

55. *Invita* al Secretario General a que le presente en su sexagésimo quinto período de sesiones un estudio amplio sobre los efectos de las crisis mundiales convergentes en el desarrollo social, en particular en lo que respecta al logro de la eliminación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;

56. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que aborde, entre otras cosas, las posibles repercusiones que la actual crisis financiera y económica que afecta a todo el mundo y las crisis alimentaria y energética mundiales pueden tener para los objetivos de desarrollo social;

57. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado ‘Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General’ y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.”

32. En la 45ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/64/L.9/Rev.1), presentado por Bélgica, la ex República Yugoslava de Macedonia, Kirguistán, Montenegro, Portugal, el Sudán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Suecia y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado Albania, Alemania, Andorra, Austria, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, San Marino, Serbia, los Países Bajos, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Turquía y Ucrania.

33. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/64/L.9/Rev.1 sin someterlo a votación (véase párr. 40, proyecto de resolución VI).

34. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de los Estados Unidos de América (véase A/C.3/64/SR.45).

G. Proyecto de resolución A/C.3/64/L.10

35. En la 10ª sesión, celebrada el 13 de octubre, la representante de Mongolia, en nombre de la Argentina, Bangladesh, Guatemala, Mongolia, Myanmar, Nepal, Panamá, el Sudán y el Níger, presentó un proyecto de resolución titulado “Las cooperativas en el desarrollo social” (A/C.3/64/L.10).

36. En la 25ª sesión, celebrada el 22 de octubre, la representante de Mongolia introdujo oralmente las siguientes modificaciones al texto:

a) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, las palabras “al sistema de las Naciones Unidas” se sustituyeron por las palabras “a las Naciones Unidas”;

b) En el apartado d) del párrafo 6 de la parte dispositiva, la frase “y armonizando las metodologías estadísticas a fin de hacer posible la formulación de políticas bien concebidas” fue sustituida por la frase “y promoviendo la formulación de políticas nacionales bien concebidas mediante la armonización de las metodologías estadísticas”;

c) El párrafo 8 de la parte dispositiva, que decía:

“8. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, a que promuevan el crecimiento de las cooperativas agrícolas mediante el acceso a la financiación, la adopción de técnicas de producción sostenibles, las inversiones en infraestructura rural y de riego, el fortalecimiento de los mecanismos de comercialización y el apoyo a la participación de la mujer en las actividades económicas;”

fue sustituido por:

“8. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, promuevan, cuando corresponda, el crecimiento de las cooperativas agrícolas mediante el acceso fácil a financiación asequible, la adopción de técnicas de producción sostenibles, las inversiones en infraestructura rural y de riego, el fortalecimiento de los mecanismos de comercialización y el apoyo a la participación de la mujer en las actividades económicas;”

d) En el párrafo 9 de la parte dispositiva, después de la palabra “promuevan” se añadió la expresión “, cuando corresponda,”; y la frase “mediante el acceso a los servicios financieros para todos” se sustituyó por la frase “mediante el acceso fácil a servicios financieros asequibles para todos”;

e) Al final del párrafo 12 de la parte dispositiva, se añadieron las palabras “dentro de los límites de los recursos existentes”.

37. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Barbados, Belice, Benin, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, China, Colombia, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Granada, Guinea, Guyana, Honduras, Jamaica, el Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, el Níger, Nigeria, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Tailandia, Tayikistán, la República Democrática del Congo, Togo, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe.

38. En la 25ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/64/L.10, en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación (véase párr. 40, proyecto de resolución VII).

H. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

39. En su 45ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de la sinopsis del informe sobre la situación social en el mundo 2009 (A/64/158 y Corr.1) (véase párr. 41).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

40. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007¹,

Recordando también que, en su resolución 62/126, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 47º período de sesiones, un informe sobre la ejecución de once de las quince esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial, a saber, el conflicto armado, el uso indebido de estupefacientes, el medio ambiente, las niñas y los jóvenes, la salud, el VIH/SIDA, la tecnología de la información y las comunicaciones, las cuestiones intergeneracionales, la delincuencia juvenil, las actividades de esparcimiento y la participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones,

Poniendo de relieve que las quince esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están interrelacionadas,

Destacando la importancia de políticas nacionales eficaces en materia de juventud, tanto sectoriales como intersectoriales, que reflejen a los jóvenes en toda su diversidad, así como el de la cooperación internacional, para promover el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Toma nota del Informe de la Comisión de África sobre el desarrollo del potencial de la juventud de África², en el cual se analizan medios de creación de empleo para los jóvenes mediante el crecimiento impulsado por el sector privado y la mayor competitividad de las economías africanas,

Acogiendo con beneplácito el Quinto Congreso Mundial de la Juventud, que se celebrará del 31 de julio al 13 de agosto de 2010 en Estambul (Turquía), Capital Europea de la Cultura en 2010, y acogiendo con beneplácito también la iniciativa del Gobierno de México de auspiciar una Conferencia Mundial de la Juventud en México, D.F., del 24 al 27 de agosto de 2010, que se centrará en la cuestión de la juventud y el desarrollo en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Acogiendo con beneplácito también las iniciativas de la Alianza de Civilizaciones en relación con la juventud, como Silatech, una iniciativa de empleo

¹ En el párrafo 1 de su resolución 47/1, la Comisión de Desarrollo Social reafirmó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y su suplemento (véase el anexo de la resolución 62/126 de la Asamblea General) en cuanto conjunto unificado de principios rectores, al que se hará referencia en adelante como Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.

² Secretaría de la Comisión de África, Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, junio de 2009.

juvenil puesta en marcha por Qatar, el Foro Internacional de la Juventud de la Liga de los Estados Árabes, que se celebra anualmente y cuya tercera edición, titulada “Juventud y migración: un enfoque basado en los derechos humanos”, tendrá lugar del 14 al 20 de noviembre de 2009; y los primeros Juegos Olímpicos de la Juventud, que se celebrarán en Singapur del 14 al 26 de agosto de 2010, y cuyo objetivo es inspirar a los jóvenes de todo el mundo para que abracen, encarnen y expresen los valores olímpicos de excelencia, amistad y respeto, y acogiendo con beneplácito además que 2010 haya sido declarado Año Internacional de Acercamiento de las Culturas y, a este respecto, destacando la importancia de aumentar la interacción de los jóvenes a escala internacional,

Reconociendo la especial vulnerabilidad de los jóvenes en la crisis financiera y económica actual, en particular por lo que respecta al desempleo juvenil y las condiciones de trabajo precarias,

Poniendo de relieve que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, están dotados de razón y conciencia, y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros y, a este respecto, subrayando la particular vulnerabilidad de los jóvenes a todas las formas y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y también a la influencia de diversos partidos políticos, movimientos y grupos extremistas basados en ideologías neonazis, neofascistas y otras ideologías violentas,

1. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
2. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado “Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: progresos y limitaciones con respecto al bienestar de los jóvenes y a su papel en la sociedad civil”³;
3. *Destaca* que los jóvenes suelen estar entre las principales víctimas de los conflictos armados, expresa su profunda preocupación por las violaciones del derecho internacional humanitario que socavan la protección de los derechos humanos de los civiles en los conflictos armados y exhorta a los Estados Miembros a que, de conformidad con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, adopten medidas concretas para proteger y ayudar más a las jóvenes y los jóvenes en esas situaciones, teniendo presente que los conflictos armados y de otra índole, el terrorismo y la toma de rehenes subsisten en muchas partes del mundo, y que la agresión, la ocupación extranjera y los conflictos étnicos y de otra naturaleza son una realidad que afecta constantemente a los jóvenes de casi todas las regiones y de la que hay que protegerlos; y exhorta también a los Estados Miembros a reconocer a las jóvenes y los jóvenes como importantes agentes en los procesos de prevención de conflictos, consolidación de la paz y los procesos posteriores a los conflictos;
4. *Insta* a los Estados Miembros a fortalecer o establecer, en colaboración con los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes, programas de prevención de la drogadicción adaptados a las necesidades de los jóvenes, y programas de tratamiento y rehabilitación asequibles, con arreglo a las convenciones y otros instrumentos vigentes de las Naciones Unidas en materia de lucha contra las drogas, a fin de reducir la vulnerabilidad de los jóvenes al uso indebido de estupefacientes y evitar la marginación de los jóvenes con problemas de drogadicción;

³ A/64/61-E/2009/3.

5. *Pone de relieve* que la degradación del entorno natural, incluidos los efectos del cambio climático y la pérdida de biodiversidad, es una de las principales preocupaciones de la juventud de todo el mundo y tiene repercusiones directas en el bienestar y el empoderamiento de los jóvenes, tanto en la actualidad como en el futuro, y, por lo tanto, insta a los Estados Miembros a:

a) Promover la sensibilización y la protección ambiental entre los jóvenes, en particular prestando apoyo a los programas de educación no formal a cargo de organizaciones dirigidas por jóvenes, de conformidad con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;

b) Fortalecer la participación de los jóvenes como agentes importantes en la protección, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente a nivel local, nacional e internacional, como se establece en el Programa 21⁴;

c) Asegurar la participación de los jóvenes en los sectores de las energías renovables y sostenibles, mediante el acceso a actividades de educación y capacitación adecuadas, la promoción del empleo de los jóvenes y las oportunidades empresariales, y las iniciativas de cooperación en esos sectores;

6. *Reafirma* la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁵, la Plataforma de Acción de Beijing⁶ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁷, insta a los Estados Miembros a que adopten medidas, incluida la participación de los niños y los jóvenes, para promover la igualdad entre los géneros en todos los aspectos de la sociedad y erradicar la violencia contra las niñas y las jóvenes como cuestión prioritaria; y hace notar la importancia de promover a mujeres líderes en los sectores público y privado como modelos para las jóvenes y las niñas;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se esfuercen por asegurar que los jóvenes disfruten del máximo nivel posible de salud física y mental ofreciéndoles acceso, sin discriminación alguna, a sistemas de salud y servicios sociales sostenibles y prestando especial atención a la nutrición, incluidos los trastornos alimentarios y la obesidad, los efectos de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, y la salud sexual y reproductiva, así como a las medidas para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y fomentando una mayor conciencia al respecto;

8. *Reafirma* la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA⁸ y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA⁹, e insta a los Estados Miembros a cumplir sus compromisos con respecto al acceso universal a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo, a fin de detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA para 2015, hacer partícipes a los jóvenes en

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.1.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁶ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁷ Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

⁸ Resolución S-26/2, anexo.

⁹ Resolución 60/262, anexo.

la respuesta al SIDA, ofrecer oportunidades de formación y empleo con miras a disminuir la vulnerabilidad al VIH, proporcionar servicios de salud apropiados para los jóvenes, incluidos análisis y asesoramiento de carácter voluntario y confidencial, seguir luchando para eliminar el estigma y la discriminación de los jóvenes que viven con el VIH/SIDA y asegurarse de que se examinen todos los programas y políticas sobre el VIH/SIDA de modo que contribuyan a reducir la especial vulnerabilidad de las niñas y las jóvenes al VIH;

9. *Destaca* las posibilidades que ofrece la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la calidad de vida de los jóvenes, y exhorta a los Estados Miembros, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, los donantes, el sector privado y la sociedad civil, a que faciliten el acceso universal, no discriminatorio, equitativo, seguro y asequible a la tecnología de la información y las comunicaciones, especialmente en las escuelas y los lugares públicos, a que eliminen los obstáculos para superar la brecha digital, incluso mediante la transferencia de tecnología y la cooperación internacional, y a que promuevan la elaboración de contenido pertinente a nivel local y apliquen medidas para impartir a los jóvenes los conocimientos y aptitudes para usar de manera adecuada y segura la tecnología de la información y las comunicaciones;

10. *Reconoce* la importancia de reforzar las alianzas intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y regular entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

11. *Insta* a los Estados Miembros a formular políticas y programas para reducir la violencia juvenil y la participación de los jóvenes en actividades delictivas y a asegurar que los sistemas judiciales y los servicios de rehabilitación sean seguros y justos, estén en función de la edad y favorezcan el bienestar de los jóvenes mediante:

a) La promoción de medidas amplias y sistemáticas para prevenir la violencia juvenil;

b) El acceso no discriminatorio a programas de educación, oportunidades de empleo digno y actividades de esparcimiento que mejoren las competencias y la autoestima de los jóvenes detenidos;

c) La promoción, cuando proceda, de la separación física y jurídica entre los sistemas judicial y penal de menores y los sistemas para adultos;

d) La promoción de alternativas a la detención y la reclusión en establecimientos penitenciarios, como el servicio social y comunitario;

e) La prestación de servicios de apoyo a los jóvenes cuando abandonen el centro de detención juvenil a fin de asegurar su total rehabilitación y reinserción en la sociedad;

12. *Reconoce* que el esparcimiento constituye un aspecto importante del bienestar y la salud de los jóvenes, así como de la prevención del delito y la violencia, y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que protejan el derecho de todos los jóvenes, en particular de las niñas y las mujeres jóvenes, al descanso y al esparcimiento y mejoren las oportunidades para el ejercicio de ese derecho de manera positiva;

13. *Reconoce* que la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, requieren la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes y, por lo tanto, alienta a los Estados Miembros a asegurar la participación plena y efectiva de los jóvenes en la vida de la sociedad y en los procesos de adopción de decisiones mediante:

a) La creación de canales eficaces de cooperación e intercambio de información entre los jóvenes, los gobiernos de sus países y otras instancias encargadas de tomar decisiones;

b) El impulso y la promoción de las organizaciones dirigidas por jóvenes y la importante función que desempeñan en la promoción de la participación cívica, el fortalecimiento de la capacidad y la educación no formal de los jóvenes ofreciéndoles apoyo financiero y técnico y fomentando sus actividades;

c) El apoyo, incluso por conducto de las autoridades estatales y locales, al establecimiento y funcionamiento de consejos nacionales de la juventud independientes u órganos equivalentes;

d) El fortalecimiento de la participación y la inclusión de los jóvenes con discapacidad en los procesos de adopción de decisiones, en pie de igualdad con las demás personas;

e) La creación de oportunidades para que los jóvenes desconectados o excluidos social y económicamente puedan intervenir en procesos de adopción de decisiones a fin de garantizar su plena participación en la sociedad;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren la utilización de los objetivos y metas propuestos en los informes del Secretario General¹⁰ a nivel nacional como medio para facilitar el seguimiento de los progresos en la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

15. *Solicita* al Secretario General que redoble los esfuerzos para seguir preparando y proponer un conjunto de posibles indicadores relacionados con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y los objetivos y metas propuestos, que ayude a los Estados a evaluar la situación de los jóvenes, a fin de someterlo lo antes posible al examen de la Comisión de Desarrollo Social y de la Comisión de Estadística;

16. *Reconoce* la contribución positiva de los representantes de los jóvenes a la Asamblea General y a otros órganos de las Naciones Unidas y su función como importante cauce de comunicación entre los jóvenes y las Naciones Unidas, y, a este respecto, solicita al Secretario General que preste apoyo suficiente al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría para que pueda seguir facilitando la participación efectiva de los jóvenes en las reuniones;

17. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones nacionales que participan en todos los debates pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas,

¹⁰ A/62/61/Add.1-E/2007/7/Add.1 y A/64/61-E/2009/3.

cuando proceda, teniendo presentes los principios de la paridad de género y la no discriminación, y pone de relieve que dichos representantes deben ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para poder representar a los jóvenes de sus países;

18. *Reconoce* la necesidad de lograr un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, y alienta a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que hagan contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con miras a facilitar la participación de representantes de los jóvenes de países en desarrollo;

19. *Acoge con beneplácito* la reciente intensificación de la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de la juventud, y exhorta al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud a que continúe actuando como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para promover una mayor colaboración.

Proyecto de resolución II

La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad² y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se reconoció la responsabilidad colectiva de los gobiernos de defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial, destacando el deber de los Estados Miembros de lograr más justicia e igualdad para todos, y en particular para las personas con discapacidad,

Muy preocupada porque las personas con discapacidad con frecuencia son objeto de formas múltiples o agravadas de discriminación y pueden resultar en gran medida invisibles en los procesos de cumplimiento, vigilancia y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando que la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que es a la vez un tratado de derechos humanos y un instrumento de desarrollo, proporciona una oportunidad para fortalecer las políticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el cumplimiento de estos, contribuyendo de ese modo a la realización de una “sociedad para todos” en el siglo XXI,

Observando también que, según las estimaciones, las personas con discapacidad constituyen el 10% de la población mundial y que el 80% de esas personas vive en países en desarrollo, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y el fomento de esta para apoyar los esfuerzos nacionales, en particular los de los países en desarrollo,

Preocupada porque la falta de datos e información sobre la discapacidad y la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional contribuye a la invisibilidad de dichas personas en las estadísticas oficiales, lo que representa un obstáculo para lograr la elaboración y ejecución de planes de desarrollo que incluyan a las personas con discapacidad,

Reconociendo que la próxima reunión plenaria de alto nivel para examinar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2010 constituye una importante oportunidad para intensificar los esfuerzos con el fin de realizar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para todos, y en particular para las personas con discapacidad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad mediante la

¹ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).

² Resolución 48/96, anexo.

³ Resolución 61/106, anexo I.

aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad⁴;

2. *Insta* a los Estados Miembros, e invita a las organizaciones internacionales, las organizaciones regionales, incluidas las organizaciones de integración regional, las instituciones financieras, el sector privado y la sociedad civil, en particular las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, a que, cuando proceda, promuevan la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad, entre otras cosas, incluyendo explícitamente las cuestiones relativas a la discapacidad, así como a las personas con discapacidad, en los planes e instrumentos nacionales concebidos para contribuir a la plena realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que haga un esfuerzo concertado para integrar las cuestiones relacionadas con la discapacidad en su labor y, en este sentido, alienta al Grupo de apoyo interinstitucional de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad a que continúe trabajando para asegurar que los programas de desarrollo, incluidas las políticas, procesos y mecanismos relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a asegurar que su cooperación internacional, incluidos los programas internacionales de desarrollo, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;

5. *Exhorta* a los gobiernos y a los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que incluyan las cuestiones relacionadas con la discapacidad y a las personas con discapacidad en el examen de los progresos alcanzados en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a que redoblen los esfuerzos para reflejar en su evaluación en qué medida las personas con discapacidad se benefician de los esfuerzos para alcanzar los Objetivos;

6. *Exhorta* a los gobiernos a que faciliten la participación de las personas con discapacidad como agentes y beneficiarios del desarrollo, en particular en todas las actividades dirigidas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, asegurando que los programas y políticas encaminados a erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una alianza mundial para el desarrollo, sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad;

7. *Pone de relieve* la importancia de la participación de las personas con discapacidad en todos los niveles de la elaboración y el desarrollo de políticas, elemento decisivo para que los encargados de formular políticas estén informados sobre la situación de esas personas, las barreras a las que pueden tener que enfrentarse y los medios para superar los obstáculos que impiden el pleno disfrute de sus derechos en condiciones de igualdad, el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para todos, incluidas las personas con discapacidad, y el adelanto socioeconómico de estas;

⁴ A/64/180.

8. *Alienta* la cooperación internacional en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluso por medio de alianzas mundiales para el desarrollo, que son fundamentales en la realización de los Objetivos para todos, y en particular para las personas con discapacidad;

9. *Alienta* a los gobiernos a que establezcan y aceleren intercambios de información, directrices y normas, mejores prácticas, medidas legislativas y políticas públicas relativos a la situación de las personas con discapacidad y las cuestiones relacionadas con la discapacidad, en particular las concernientes a la inclusión y la accesibilidad;

10. *Exhorta* a los gobiernos a que creen una base de conocimientos con datos e información sobre la situación de las personas con discapacidad que pueda usarse para que en la planificación, el seguimiento, la evaluación y la aplicación de las políticas de desarrollo se tenga en cuenta la discapacidad, en particular en la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad y, en este sentido:

a) Solicita al Secretario General que difunda ampliamente y promueva la utilización de las directrices y principios para la elaboración de estadísticas sobre la discapacidad⁵ y de los principios y recomendaciones para los censos de población y vivienda⁶ y facilite asistencia técnica, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la prestación de asistencia para el fomento de la capacidad de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo;

b) *Alienta* a los Estados Miembros a que utilicen estadísticas, en la medida de lo posible, para incorporar la perspectiva de la discapacidad en el examen de los progresos alcanzados en la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para todos;

11. *Solicita* al Secretario General que incluya información sobre la aplicación de la presente resolución, durante su sexagésimo quinto período de sesiones, en el informe que le pidió en el apartado b) del párrafo 13 de su resolución 63/150.

⁵ ST/ESA/STAT/SER.Y/10.

⁶ ST/ESA/STAT/SER.M/67/Rev.2.

Proyecto de resolución III Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política¹ y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento², su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, 61/142, de 19 de diciembre de 2006, 62/130, de 18 de diciembre de 2007, y 63/151, de 18 de diciembre de 2008,

Reconociendo que en muchas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido o nulo, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación,

Tomando nota del informe del Secretario General³,

1. *Alienta* a los gobiernos a que presten mayor atención al fomento de la capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración del envejecimiento en sus estrategias nacionales;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para abordar las prioridades nacionales en materia de aplicación definidas durante el proceso de examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar un enfoque gradual para desarrollar su capacidad, que comprenda el establecimiento de prioridades nacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos, y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

3. *Alienta también* a los Estados Miembros a que superen los obstáculos a la aplicación del Plan de Acción de Madrid formulando estrategias que tengan en cuenta la totalidad de la trayectoria vital y fomenten la solidaridad intergeneracional con objeto de incrementar la probabilidad de obtener mejores resultados en los años venideros;

4. *Alienta además* a los Estados Miembros a que hagan especial hincapié en fijar prioridades nacionales realistas, viables y con la máxima probabilidad de alcanzarse en los años venideros y elaboren objetivos e indicadores para medir los progresos en el proceso de aplicación;

5. *Recomienda* que los Estados Miembros den a conocer mejor el Plan de Acción de Madrid, entre otras cosas, reforzando las redes de coordinadores nacionales en materia de envejecimiento, colaborando con las comisiones regionales y recabando la ayuda del Departamento de Información Pública de la Secretaría para que se preste más atención a las cuestiones relacionadas con el envejecimiento;

¹ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo I.

² Ibid., anexo II.

³ A/64/127.

6. *Alienta* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores encargados del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento;

7. *Invita* a los gobiernos a que elaboren y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con las instancias pertinentes y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas nacionales efectivas que sean responsabilidad de todos y fomentar el consenso;

8. *Exhorta* a los gobiernos a asegurar, según corresponda, condiciones que permitan a las familias y comunidades proporcionar cuidados y protección a las personas a medida que envejecen y a evaluar la mejora del estado de salud de las personas de edad, en particular en función del género, y reducir la discapacidad y la mortalidad;

9. *Alienta* a los gobiernos a que prosigan sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción de Madrid e incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva de la interdependencia entre generaciones en el seno de la familia, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y para prevenir la discriminación por motivos de edad y lograr la integración social;

10. *Invita* a los Estados Miembros a velar por que las personas de edad tengan acceso a la información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera más plena y justa en su sociedad y puedan disfrutar plenamente de todos los derechos humanos;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad nacional de supervisar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de edad, en consulta con todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de personas de edad, por ejemplo mediante instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, según corresponda;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incorporen y refuercen la perspectiva de género en todas las políticas que adopten en materia de envejecimiento y que combatan y erradiquen la discriminación por razón de edad y género, y recomienda también que los Estados Miembros colaboren con todos los sectores de la sociedad, incluidos los grupos de mujeres, y las organizaciones de personas de edad, para modificar los estereotipos negativos que existen sobre esas personas, en particular sobre las mujeres de edad, y fomenten una visión positiva de las personas de edad;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la adecuada atención sanitaria de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrata y violencia que sufren las personas de edad, mediante la formulación de estrategias preventivas más eficaces y leyes y políticas más firmes para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la manera óptima en que el conjunto de normas y principios internacionales pueda garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas de edad, incluida, cuando corresponda, la posibilidad de instaurar nuevas políticas, instrumentos o medidas para mejorar la situación de las personas de edad;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid;

16. *Destaca* que, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo a la vez la importancia de la asistencia y la prestación de ayuda financiera;

17. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en consonancia con las metas convenidas internacionalmente a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad;

18. *Alienta también* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para forjar alianzas más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones universitarias, las fundaciones de investigación y las organizaciones de base comunitaria, sin olvidar los cuidadores, y el sector privado, a fin de ayudar a crear más capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

19. *Alienta además* a la comunidad internacional y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para financiar iniciativas de investigación y reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los responsables de políticas información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento;

20. *Recomienda* que los Estados Miembros reafirmen la función de los coordinadores de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, fomenten las iniciativas de cooperación técnica, amplíen el papel de las comisiones regionales sobre cuestiones de envejecimiento y aporten recursos adicionales a esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre envejecimiento y refuercen la cooperación con el mundo académico en torno a un programa de investigación sobre el envejecimiento;

21. *Reitera* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y los resultados de su primer ciclo de examen y evaluación y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

22. *Recomienda* que en las iniciativas emprendidas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enumerados en la Declaración del Milenio⁴, se tenga en cuenta la situación de las personas de edad;

23. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y solicita también al Secretario General que le presente, en ese mismo período de sesiones, teniendo en cuenta los debates y las conclusiones del 48° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, un informe amplio sobre el estado actual de la situación social, el bienestar, el desarrollo y los derechos de las personas de edad a nivel nacional y regional.

⁴ Véase la resolución 55/2.

Proyecto de resolución IV Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, y 62/129, de 18 de diciembre de 2007, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos para la celebración y el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Observando que en el párrafo 5 de su resolución 59/111 y en el párrafo 2 de su resolución 59/147, respectivamente, subrayó la necesidad de lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de formular medidas y estrategias concretas para atender a las prioridades nacionales al ocuparse de los problemas de la familia,

Reconociendo que los preparativos y la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 constituyeron una importante oportunidad para fortalecer y aumentar la eficacia de los esfuerzos que se realizan a todos los niveles a fin de ejecutar programas concretos en el marco de los objetivos del Año,

Consciente de que uno de los principales objetivos del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia es responder a la preocupación fundamental de fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para formular, aplicar y supervisar políticas relativas a la familia,

Observando que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Convencida de la necesidad de dar un seguimiento orientado a la acción más allá de 2004 al décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Reconociendo el importante papel catalizador y de apoyo de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales para asegurar un seguimiento orientado a la acción en la esfera de la familia, y su contribución positiva al fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de formulación de políticas relativas a la familia,

Conocedora de la necesidad de una cooperación permanente entre los organismos en lo que se refiere a las cuestiones relativas a la familia, para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de este tema,

Convencida de que la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación y académicas, desempeña una función crucial de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de una política de la familia y al fomento de la capacidad,

Observando que en su resolución 59/111 decidió celebrar cada diez años el aniversario del Año Internacional de la Familia,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General¹,

1. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todo lo posible para hacer realidad los objetivos del Año Internacional de la Familia e integrar una perspectiva de familia en la formulación de sus políticas nacionales;

2. *Invita* a los gobiernos y las entidades intergubernamentales de ámbito regional a que generen de manera más sistemática datos nacionales y regionales sobre el bienestar de la familia y a que definan y apoyen medidas constructivas en relación con las políticas sobre la familia, como el intercambio de información sobre buenas prácticas y políticas;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten enfoques holísticos en sus políticas y programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social de las familias, e invita a los Estados Miembros a que propicien el debate público y las consultas sobre políticas de protección social orientadas a la familia y formuladas en atención a las necesidades de las mujeres y los niños, de conformidad con los objetivos del Año Internacional de la Familia;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan políticas y programas que apoyen la solidaridad intergeneracional en las familias y las comunidades con miras a reducir la vulnerabilidad de las generaciones más jóvenes y de más edad por medio de diversas estrategias de protección social;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, haciendo notar la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de que ambos padres comparten la responsabilidad de la educación y el desarrollo de sus hijos;

6. *Invita* a los gobiernos a que sigan elaborando estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional a fin de abordar prioridades nacionales relacionadas con la familia, y alienta al Programa de las Naciones Unidas sobre la Familia a que, en el ámbito de su mandato, ayude a los gobiernos a ese respecto, inclusive mediante la prestación de asistencia técnica para crear y fortalecer la capacidad nacional en materia de formulación, aplicación y seguimiento de políticas relativas a la familia;

7. *Alienta* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda aumentar su asistencia a los países que la soliciten;

8. *Recomienda* que los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de investigación y académicas y el sector privado presten apoyo a las actividades de promoción de los objetivos del Año Internacional de la Familia;

¹ A/64/134.

9. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 49º período de sesiones, y del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre las formas y los medios adecuados de celebrar el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014;

10. *Decide* examinar el tema “Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia” en su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”.

Proyecto de resolución V Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua

La Asamblea General,

Teniendo presentes la Carta de las Naciones Unidas y los principios que en ella figuran,

Considerando que es necesario difundir entre los jóvenes los ideales de la paz, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la solidaridad y la dedicación a los objetivos del progreso y el desarrollo,

Recordando los principios de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, proclamada por la Asamblea General en su resolución 2037 (XX), de 7 de diciembre de 1965,

Recordando también sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007, en las que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, y el Suplemento de dicho Programa,

Teniendo presente que las formas en que se aborden los problemas y las posibilidades de los jóvenes influirán en las condiciones sociales y económicas actuales y en el bienestar y los medios de subsistencia de las generaciones futuras,

Teniendo presente también que en 2010 se conmemorará el vigésimo quinto aniversario del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo y Paz proclamado en 1985 y destacando la importancia de conmemorar esta ocasión,

Convencida de que se debe alentar a los jóvenes a que dediquen su energía, entusiasmo y creatividad al desarrollo económico, social y cultural y a la promoción de la comprensión mutua,

Acogiendo con beneplácito el Quinto Congreso Mundial de la Juventud, que se celebrará del 31 de julio al 13 de agosto de 2010 en Estambul (Turquía), Capital Europea de la Cultura en 2010, y la iniciativa del Gobierno de México de organizar una Conferencia Mundial de la Juventud en México, D.F. del 24 al 27 de agosto de 2010, eventos que se centrarán en la cuestión de la juventud y el desarrollo sostenible en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la celebración en Singapur del 14 al 26 de agosto de 2010 de los primeros Juegos Olímpicos de la Juventud, cuyo objetivo es inspirar a los jóvenes de todo el mundo para que abracen, encarnen y expresen los valores olímpicos de excelencia, amistad y respeto,

1. *Decide* proclamar el año que comienza el 12 de agosto de 2010 Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, y las organizaciones de jóvenes a que aprovechen el Año Internacional para potenciar las sinergias entre las actividades que se llevarán a cabo a nivel nacional, regional e internacional durante el Año y para promover medidas a todos los niveles encaminadas a difundir entre los jóvenes los ideales de la paz, la libertad, el progreso, la solidaridad y la dedicación a los objetivos y metas del progreso y el desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Decide* organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una Conferencia Mundial de Jóvenes que será el acto más destacado del Año Internacional, e invita al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas oficiosas de participación abierta con los Estados Miembros con miras a definir las modalidades de la Conferencia, que se financiará mediante contribuciones voluntarias;

4. *Solicita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y, cuando proceda, las organizaciones regionales, así como a todas las instancias pertinentes, incluidos el sector privado y la sociedad civil, que apoyen todas las actividades relacionadas con el Año Internacional, incluso por medio de contribuciones voluntarias;

5. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución VI
Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial
sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, relativa al documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Observando con aprecio la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social sobre la “Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible”⁵,

Observando que el programa sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, tiene un importante papel que desempeñar, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/61/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 50.

del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa⁶, y en el Pacto Mundial para el Empleo⁷, para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluido el objetivo de la protección social,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

Expresando profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda complicarse por la inestabilidad de los mercados financieros mundiales y nacionales, así como por los problemas ocasionados por las actuales crisis alimentaria y energética,

Reconociendo el carácter complejo de la actual crisis alimentaria mundial, que obedece a la combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, y en la que también inciden negativamente, entre otras cosas la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales, así como de la comunidad internacional en su conjunto, para hacer frente a las grandes amenazas que ponen en peligro la seguridad alimentaria,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización justa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo, y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se comparten y distribuyen de forma desigual,

Reconociendo que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social, y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas, y crear así un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸;

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

⁶ A/63/538-E/2009/4, anexo.

⁷ Resolución titulada “Para recuperarse de la crisis: un pacto mundial para el empleo”, aprobada por la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, el 19 de junio de 2009 en su 98ª reunión.

⁸ A/64/157.

3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente, y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;

5. *Expresa profunda preocupación* por que la crisis financiera y económica mundial, las crisis alimentaria y energética que atraviesa el mundo, la persistente inseguridad alimentaria, y el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales y la pérdida de confianza en el sistema económico internacional, tengan consecuencias negativas para el desarrollo social, en particular para el logro de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;

6. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social están interrelacionados y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos;

7. *Reconoce también* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social a la hora de formular políticas en una y otra esferas;

8. *Reconoce además* que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

9. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, así como la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el Consenso

de Monterrey⁹, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

11. *Pone de relieve también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad y la reducción de las desigualdades;

12. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades y la marginación muy arraigadas constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de equilibrar las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social, y, de asegurar su complementariedad para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

13. *Destaca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

14. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, en particular mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

15. *Reafirma* el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades y consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes y especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

16. *Reafirma también* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, incluso para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, a fin de lograr la justicia social combinada con la eficiencia económica, con total respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma asimismo la necesidad de incluir la creación de empleo en las políticas macroeconómicas, entre otras cosas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y dimensiones sociales de la globalización;

⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

17. *Toma nota con interés* de la aprobación el 10 de junio de 2008 por la Conferencia Internacional del Trabajo de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa⁶, en la que se reconoce la función especial de la Organización en la promoción de una globalización justa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros y de la aprobación en junio de 2009 del Pacto Mundial para el Empleo⁷;

18. *Reafirma* la urgente necesidad de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma también que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

19. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación foránea u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

20. *Reafirma* que la violencia en sus diversas manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, especialmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad y sobre todo contra las personas que pertenecen a más de uno de esos grupos, constituye una amenaza creciente para la seguridad de las personas, las familias y las comunidades de todas partes; la desintegración social total es una experiencia contemporánea demasiado conocida; la delincuencia organizada, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, la trata de personas, en particular de mujeres y niños, los conflictos étnicos y religiosos, la guerra civil, el terrorismo, todas las formas de violencia extremista, la xenofobia y las muertes por motivos políticos, e incluso el genocidio, constituyen amenazas fundamentales para las sociedades y el orden social mundial; además, son razones apremiantes y urgentes para que los gobiernos adopten medidas en forma individual y, si procede, conjunta para fomentar la cohesión social, sin dejar por ello de reconocer, proteger y valorar la diversidad;

21. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se comprometan a incorporar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;

22. *Solicita* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que apoyen los esfuerzos para incorporar los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;

23. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los hombres y las mujeres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales internacionales;

24. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos

fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

25. *Destaca* que las políticas y estrategias para alcanzar el objetivo del empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas apropiadas dirigidas específicamente a promover la igualdad entre los géneros y fomentar la integración en la sociedad de diversos grupos sociales, como los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como los migrantes y los pueblos indígenas, en pie de igualdad con otros;

26. *Destaca también* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, en particular las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

27. *Alienta* a los Estados a que promuevan el empleo de los jóvenes por medios como la elaboración y aplicación de planes de acción en colaboración con todos los interesados pertinentes;

28. *Alienta también* a los Estados a que sigan desplegando esfuerzos para promover los intereses de las personas de edad y las personas con discapacidad y sus organizaciones en la planificación, ejecución y evaluación de todos los programas y políticas de desarrollo;

29. *Destaca* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social;

30. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el derecho a la libertad de asociación;

31. *Reconoce también* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en lo que respecta a mejorar y promover la integración social, entre otras cosas mediante la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2002¹⁰, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes¹¹ y su Suplemento¹², la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹³, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas¹⁴, y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁵;

¹⁰ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹¹ Resolución 50/81, anexo.

¹² Resolución 62/126, anexo.

¹³ Resolución 61/106, anexo I.

¹⁴ Resolución 61/295, anexo.

¹⁵ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

32. *Reconoce además* la importancia de contar con planes de protección social tanto para la economía estructurada como para la economía no estructurada como instrumentos para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y la cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las actividades nacionales cuyo objetivo sea incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada;

33. *Reconoce asimismo* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades humanas básicas, incluida la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y el empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

34. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, aumentar la participación en condiciones de igualdad y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

35. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social y, según proceda, mejoren la eficacia o amplíen la cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyen la participación en el mercado laboral, invita a la Organización Internacional del Trabajo a que refuerce sus estrategias de protección social, incluida la asistencia a los países para que creen niveles mínimos de protección social y políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, e insta también a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social;

36. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que apoye los esfuerzos nacionales destinados a lograr el desarrollo social, en particular fomentando la integración social en los planos local, nacional, regional e internacional, de manera coherente, coordinada y basada en los resultados;

37. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa también la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas¹⁴;

38. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas interrelacionadas al respecto y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

39. *Reconoce también* el importante papel que el sector público puede desempeñar como empleador, así como en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

40. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo, y de promover los esfuerzos en pro del pleno empleo y el trabajo decente;

41. *Reconoce* que la mayoría de los pobres viven y trabajan en zonas rurales, que debería darse prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, potenciando al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en zonas rurales;

42. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo agrícola sostenible, las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales, así como a la participación y la capacidad empresarial de las mujeres, como medio para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

43. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 en relación con la “Respuesta a las necesidades especiales de África”¹⁶, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁷;

44. *Reafirma también* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, un desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

45. *Reafirma además*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

46. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

47. *Destaca también* que el comercio internacional y unos sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

48. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

¹⁶ Véase la resolución 60/1, párr. 68.

¹⁷ A/57/304, anexo.

49. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, de conformidad con los compromisos que han contraído, a que tomen medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice de manera efectiva y contribuya a alcanzar los objetivos y metas de desarrollo;

50. *Insta también* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender las necesidades de desarrollo social, incluidos la asistencia y los servicios sociales, surgidas a raíz de la crisis económica y financiera mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;

51. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y hace notar la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el hambre y la pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

52. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, como las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de trabajadores y empleadores, así como las grandes empresas y las empresas pequeñas y medianas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar las metas de desarrollo social;

53. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir y enjuiciar los casos de corrupción;

54. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial e invita al sector privado a tener en cuenta no sólo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también las consecuencias para el desarrollo, la sociedad y

los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, así como en materia de género y medio ambiente; y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo;

55. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁸, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

56. *Invita también* al Secretario General a que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un estudio amplio sobre los efectos de las crisis mundiales convergentes para el desarrollo social, en particular en lo que respecta al logro de la eliminación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;

57. *Invita además* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que trate, entre otras cosas, las repercusiones que la actual crisis financiera y económica que afecta a todo el mundo y las crisis alimentaria y energética mundiales pueden tener para los objetivos de desarrollo social;

58. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 6* (E/2005/26), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

Proyecto de resolución VII Las cooperativas en el desarrollo social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/90, de 16 de diciembre de 1992, 49/155, de 23 de diciembre de 1994, 51/58, de 12 de diciembre de 1996, 54/123, de 17 de diciembre de 1999, 56/114, de 19 de diciembre de 2001, 58/131, de 22 de diciembre de 2003, 60/132, de 16 de diciembre de 2005, y 62/128, de 18 de diciembre de 2007, relativas a las cooperativas en el desarrollo social,

Reconociendo que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, en particular de las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas indígenas, están pasando a ser un factor clave del desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza,

Reconociendo también la importante contribución que aportan y pueden ofrecer las cooperativas de toda índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), incluidas sus conferencias de examen quinquenales, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial 2005,

Observando con aprecio la función que puede desempeñar el establecimiento de cooperativas en la mejora de las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas y las comunidades rurales,

Recordando la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las cooperativas en el desarrollo social¹;
2. *Proclama* el año 2012 Año Internacional de las Cooperativas;
3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y a todos los demás interesados pertinentes, a que aprovechen el Año para promover las cooperativas y fomentar la conciencia sobre su contribución al desarrollo económico y social;
4. *Llama la atención* de los Estados Miembros hacia las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre futuras actividades para promover el crecimiento de las cooperativas como empresas comerciales y sociales que puedan contribuir al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la creación de medios de vida en diversos sectores económicos en las zonas urbanas y rurales y prestar apoyo a la creación de cooperativas en nuevas esferas;
5. *Alienta* a los gobiernos a que sigan examinando, según proceda, las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen las actividades de las cooperativas a fin de promover su crecimiento y sostenibilidad en un entorno

¹ A/64/132 y Corr.1.

socioeconómico que evoluciona con rapidez, entre otras cosas, estableciendo para las cooperativas condiciones equiparables a las de otras empresas comerciales y sociales, incluidos incentivos fiscales apropiados y el acceso a los servicios y mercados financieros;

6. *Insta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes y los organismos especializados a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas, presten la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), incluidas sus conferencias de examen quinquenales, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial 2005, entre otras cosas:

a) Aprovechando y desarrollando plenamente las posibilidades que tienen las cooperativas de contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo social, en particular la erradicación de la pobreza, la generación de empleo pleno y productivo y una mayor integración social;

b) Alentando y facilitando el establecimiento y el desarrollo de las cooperativas, incluso adoptando medidas para que las personas que viven en la pobreza o pertenecen a grupos vulnerables, en particular las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad y las personas indígenas, puedan participar plenamente, de forma voluntaria, en las cooperativas y atender a sus necesidades de servicios sociales;

c) Tomando medidas apropiadas para crear un entorno propicio y favorable al desarrollo de las cooperativas, entre otras cosas, estableciendo una asociación efectiva entre los gobiernos y el movimiento cooperativista mediante consejos consultivos u órganos asesores conjuntos, y promoviendo e implementando una mejor legislación, investigación, intercambio de buenas prácticas, capacitación, asistencia técnica y fomento de la capacidad de las cooperativas, especialmente en los ámbitos de gestión, auditoría y técnicas de comercialización;

d) Sensibilizando a la opinión pública de la contribución de las cooperativas a la generación de empleo y al desarrollo socioeconómico, promoviendo una labor amplia de investigación y reunión de datos estadísticos sobre las actividades de las cooperativas, y su efecto socioeconómico global y en el empleo, en los planos nacional e internacional, y promoviendo la formulación de políticas nacionales bien concebidas mediante la armonización de las metodologías estadísticas;

7. *Invita* a los gobiernos a que, en colaboración con el movimiento cooperativista, elaboren programas destinados a aumentar la capacidad de las cooperativas, en particular perfeccionando las aptitudes de sus miembros en materia de organización, gestión y finanzas, y a que instauren y apoyen programas destinados a mejorar el acceso de las cooperativas a las nuevas tecnologías;

8. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, promuevan, cuando corresponda, el crecimiento de las cooperativas agrícolas mediante el acceso fácil a financiación asequible, la adopción de técnicas de producción sostenibles, las

inversiones en infraestructura rural y de riego, el fortalecimiento de los mecanismos de comercialización y el apoyo a la participación de la mujer en las actividades económicas;

9. *Invita también* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, promuevan, cuando corresponda, el crecimiento de las cooperativas financieras a fin de alcanzar el objetivo de una financiación inclusiva mediante el acceso fácil a servicios financieros asequibles para todos;

10. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, los organismos especializados y las organizaciones locales, nacionales e internacionales de cooperativas a que sigan celebrando cada año, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas, proclamado en su resolución 47/90;

11. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y con las organizaciones nacionales, regionales e internacionales de cooperativas, siga prestando apoyo a los Estados Miembros, cuando proceda, en sus esfuerzos por crear un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas, proporcionando asistencia para desarrollar los recursos humanos, ofreciendo asesoramiento técnico y capacitación, y promoviendo un intercambio de experiencias y mejores prácticas, entre otras cosas, mediante conferencias, cursos prácticos y seminarios en los planos nacional y regional;

12. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que figure una propuesta sobre las actividades que habrán de emprenderse durante el Año Internacional de las Cooperativas dentro de los límites de los recursos existentes.

41. La Tercera Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Sinopsis del informe sobre la situación social en el mundo 2009

La Asamblea General toma nota de la sinopsis del informe sobre la situación social en el mundo 2009¹.

¹ A/64/158 y Corr.1.